

2020-445 Memorial Aporto Liq. Credito

Diego Jose Mendoza Santacruz <Dimesa2@hotmail.com>

Lun 04/10/2021 09:48 AM

Para: Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente memorial aporto liquidación de crédito relacionada con el proceso Ejecutivo en contra del Sr. Guillermo Giraldo Martínez, el cual es remitido por parte del Juzgado veintinueve (29) Civil Municipal de Cali, conforme los datos del proceso que se entregan a continuación:

Radicado del Proceso: 76001-40-03-029-2020-00445

Juzgado de Origen: Juzgado veintinueve (29) Civil Municipal de Cali

Partes del proceso:

- Demandante: Luis Fernando Arenas Carrillo
- Demandado: Guillermo Giraldo Martínez

Apoderado de la parte demandante: Diego Jose Mendoza Santacruz

Correo electrónico: Dimesa2@hotmail.com

Se aporta como documento anexo (en PDF aparte) a la presente Relación de inventarios y avalúos, liquidación de costas y avalúo vehicular.

Agradezco su atención, atentamente,

Diego Jose Mendoza Santacruz

Abogado Litigante

Dimesa2@hotmail.com

DIEGO MENDOZA SANTACRUZ

Abogado

Señor:

JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)

E. S. D.

REF.: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ARENAS CARRILLO

DEMANDADO: GUILLERMO GIRALDO MARTINEZ

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)

RAD.: 2020-00445

DIEGO JOSE MENDOZA SANTACRUZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 344.913 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **LUIS FERNANDO ARENAS CARRILLO**, respetuosamente por medio del presente, dando cumplimiento al resuelve del Auto No. 3244 del veintisiete (27) de septiembre de 2021, me permito presentar ante su despacho **LIQUIDACIÓN DE CREDITO**; capital e intereses relacionado con el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** en contra del señor **GUILLERMO GIRALDO MARTINEZ**.

LIQUIDACIÓN DEL CAPITAL E INTERESES:

PRIMERO. CAPITAL: La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000)** MCTE por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio No. **01**.

SEGUNDO. INTERES DE PLAZO: Por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$961.000)** MCTE Por concepto de intereses de plazo liquidados a la tasa del interés bancario corriente certificado por la Superfinanciera, desde el día diecisiete (17) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), fecha en que dejo de cancelarlos y hasta el día diecisiete (17) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) fecha en que se hizo exigible la obligación.

AÑO	MES	DIAS DEL MES	BANCARIO CORRIENTE	DIAS SIN PAGO	PAGO EN \$
2018	Noviembre	30-Nov-2018	19,49%	13	\$ 69.416
	Diciembre	31-Dic-2018	19,40%	31	\$ 164.767
2019	Enero	31-Ene-2019	19,16%	31	\$ 162.729
	Febrero	28-Feb-2019	19,70%	28	\$ 151.123
	Marzo	31-Mar-2019	19,37%	31	\$ 164.512

DIEGO MENDOZA SANTACRUZ

Abogado

	Abril	30-Abr-2019	19,32%	30	\$ 158.795
	Mayo	31-May-2019	19,34%	17	\$ 90.077
TOTAL: \$961.000					

TERCERO. INTERESES MORATORIOS: Por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$6'516.000) M/CTE CORRESPONDIENTES AL TOTAL DE INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS** tasa máxima legal certificada por la Superintendencia bancaria, de conforme a las previsiones del Art. 884 del Código de Comercio, liquidación que se realiza desde el momento en que la obligación se hizo exigible, es decir el día diecisiete (17) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación, tomando como fecha de referencia el día de presentación de la presente liquidación conforme se ve a continuación:

AÑO	MES	DIAS DEL MES	1.5 VECES BANCARIO CORRIENTE	DIAS SIN PAGO	PAGO EN \$
2019	Mayo	31-may-2019	29.01%	14	\$111.000
	Junio	30-jun-2019	28.95%	30	\$237.000
	Julio	31-jul-2019	28,92%	31	\$246.000
	Agosto	31-ago-2019	28.98%	31	\$246.000
	Septiembre	30-sep-2019	28.98%	30	\$238.000
	Octubre	31-oct-2019	28,65%	31	\$243.000
	Noviembre	30-nov-2019	28,55%	30	\$235.000
	Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31	\$241.000
2020	Enero	31-ene-2020	28,16%	31	\$239.000
	Febrero	29-feb-2020	28,59%	29	\$227.000
	Marzo	31-mar-2020	28,43%	31	\$241.000
	Abril	30-abr-2020	28,04%	30	\$230.000
	Mayo	31-may-2020	27,29%	31	\$231.000
	Junio	30-jun-2020	27,18%	30	\$223.000

DIEGO MENDOZA SANTACRUZ

Abogado

	Julio	31-jul-2020	27,18%	31	\$231.000
	Agosto	31-ago-2020	27,44%	31	\$233.000
	Septiembre	30-sep-2020	27,53%	30	\$226.000
	Octubre	31-oct-2020	27,14%	31	\$231.000
	Noviembre	30-nov-2020	26,76%	30	\$220.000
	Diciembre	31-dic-2020	26,19%	31	\$222.000
2021	Enero	31-ene-2021	25,98%	31	\$220.000
	Febrero	28-feb-2021	26,31%	28	\$201.000
	Marzo	31-mar-2021	26,12%	31	\$221.000
	Abril	30-abr-2021	25,97%	30	\$213.000
	Mayo	31-may-2021	25,83%	31	\$219.000
	Junio	30-jun-2021	25,82%	30	\$212.000
	Julio	31-jul-2021	25,77%	31	\$219.000
	Agosto	31-ago-2021	25,86%	31	\$220.000
	Septiembre	30-sep-2021	25,79%	30	\$212.000
	Octubre	31-oct-2021	25,62%	4	\$ 28.000
TOTAL INTERES DE MORA LIQUIDADOS				\$ 6.516.000	

CUARTO. COSTAS PROCESALES: Por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$588.950) M/CTE** correspondientes a la suma estipulada y liquidada por el juzgado de origen dando cumplimiento al numeral cuarto del auto de seguir adelante la ejecución No. 2231 de fecha once de 11 de diciembre del año 2020.

A la presente liquidación de crédito se anexa relación de inventarios y avalúos y auto que liquida costas proferido por el juzgado de origen del presente proceso.

Del Señor Juez, Atentamente,



DIEGO JOSÉ MENDOZA SANTACRUZ

C.C. No. 1'144.087.444 de Cali (V)

T.P. No. 344.913 del C.S. de la J.



Juriscali Abogados & Consultores

Teléfono: 319 705 0929

Dimesa2@Hotmail.com / Juriscali@Hotmail.com

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI-VALLE**

LIQUIDACION DE COSTAS

REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2020-00445-00
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ARENAS CARRILLO
DEMANDADO: GUILLERMO GIRALDO MARTINEZ

Dando cumplimiento al numeral cuarto del auto de seguir adelante la ejecución No. 2231 calendaro el 11 de diciembre de 2020, se procede a realizar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada.

<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$548.050
Notificación Judicial (Fl.17)	\$11.300
Notificación Judicial (Fl.18)	\$9.700
Notificación Judicial (Fl.19)	\$11.300
Notificación Judicial (Fl.21)	\$8.600
TOTAL	\$588.950

SON: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Santiago de Cali, 24 de marzo de 2021

GLORIA AMPARO PENAGOS BANGUERO
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI-VALLE**

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de marzo de 2021

A Despacho del señor Juez el presente asunto que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer.

GLORIA AMPARO PENAGOS BANGUERO
Secretaria

REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2020-00445-00
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ARENAS CARRILLO
DEMANDADO: GUILLERMO GIRALDO MARTINEZ

AUTO N° 735

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que en el presente asunto se emitió auto de seguir adelante la ejecución, encontrándose pendiente la aprobación o rehacimiento de la liquidación de costas, el Juzgado en aplicación al Art. 366 del C.G.P., imparte APROBACIÓN de las costas liquidadas en secretaria, obrantes al folio 64 del expediente.

NOTIFÍQUESE

RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
JUEZ

<p>JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>En ESTADO No. 52 de hoy notifico el auto anterior.</p> <p>CALI, 25 DE MARZO DE 2021</p> <p>GLORIA AMPARO PENGAGOS BANGUERO Secretaria</p>
--

DIEGO MENDOZA SANTACRUZ

Abogado

Señor:

JUEZ OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI (V)

E. S. D.

REF.: RELACIÓN INVENTARIOS Y AVALUO ANEXO A LIQUIDACIÓN DE CREDITO
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ARENAS CARRILLO
DEMANDADO: GUILLERMO GIRALDO MARTINEZ
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)
RAD.: 2020-00445

DIEGO JOSE MENDOZA SANTACRUZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 344.913 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **LUIS FERNANDO ARENAS CARRILLO**, respetuosamente por medio del presente, dando cumplimiento al resuelve del Auto No. 2231 del 15 de Diciembre del año 2020 proferido por el juzgado veintinueve (29) Civil Municipal de Cali (V), presento ante su despacho el inventario y avalúo del vehículo relacionado a lo largo del proceso en contra del señor **GUILLERMO GIRALDO MARTINEZ**.

ACTIVO UNICO:

El vehículo automotor de placas **CWQ164** cuya identificación e individualización de conformidad con el certificado expedido por la **SECRETARIA DE MOVILIDAD del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, el cual fue aportado como anexo de la demanda, obedece a las siguientes características:

PROPIETARIO: GUILLERMO GIRALDO MARTINEZ – C.C. No. 6'227.924			
CLASE	AUTOMOVIL	PLACA	CWQ164
MARCA	RENAULT	MOTOR	F710Q013752
CARROCERIA	HATCH BACK	CHASIS	9FBBSRADDAM006904
LINEA	SANDERO 1.6	CILINDRAJE	1600
COLOR	AZUL GRIS	PASAJEROS	5
MODELO	2010	CERTIFICADO DE MOVILIZACIÓN	167036, 08/2009

Este vehículo se encuentra registrado y activo ante la secretaria municipal de tránsito de Cali bajo propiedad del demandado **GUILLERMO GIRALDO MARTINEZ**.



Juriscali Abogados & Consultores

Teléfono: 319 705 0929

Dimesa2@Hotmail.com / Juriscali@Hotmail.com

DIEGO MENDOZA SANTACRUZ

Abogado

De conformidad con el Num.5 del Art. 444 del Código General del Proceso, el vehículo automotor esta avaluado en la suma de: **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$14'536.000) MCTE.**

Para efectos de acreditar el valor del avalúo anteriormente mencionado, aporto como anexo al presente, estado de cuenta del Vehículo CWQ164 generado directamente desde el portal de la GOBERNACIÓN DEL VALLE (Pago de impuestos vehicular <https://www.vehiculosvalle.com.co/impuestosweb/#/public>) donde puede constatarse el valor fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DIEGO JOSE MENDOZA SANTACRUZ

C.C. No. 1'144.087.444 de Cali (V)

T.P. No. 344.913 del C.S. de la J.



ESTADO DE CUENTA - VEHÍCULO CWQ164

INFORMACIÓN GENERAL

Marca	Línea	Modelo
RENAULT	SANDERO	2010
Cilindraje	Municipio Matrícula	Departamento Matrícula
1600	CALI	VALLE DEL CAUCA

PAGOS

Nro liquidación	Vigencia	Tipo	Banco	Fecha	Avalúo	Impuestos	Sanciones	Intereses	Descuento	Pagos anteriores	Saldo a favor	Precio público soporte tecnológico	Total pago
0008427197	2009	I	Banco de Bogota	05/08/2009	\$0	\$161.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11.000	\$172.000
0009233445	2010	I	Banco de Bogota	30/11/2010	\$0	\$386.000	\$0	\$47.000	\$0	\$0	\$0	\$11.000	\$598.000
0009408018	2011	I	Banco de Bogota	18/03/2011	\$0	\$347.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11.600	\$358.600
0010195651	2012	I	Banco de Bogota	24/05/2012	\$0	\$290.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11.900	\$301.900
7601044216	2013	I	Banco Occidente	22/07/2013	\$17.800.000	\$267.000	\$134.000	\$12.000	\$0	\$0	\$0	\$12.300	\$425.300
7602015731	2014	I	Banco de Bogota	07/07/2014	\$15.800.000	\$237.000	\$137.000	\$16.000	\$0	\$0	\$0	\$12.700	\$402.700
7602756880	2015	I	Banco de Bogota	26/03/2015	\$13.500.000	\$203.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$13.100	\$216.100
7603773265	2016	I	Banco de Bogota	20/04/2016	\$19.700.000	\$296.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$13.600	\$309.600
7605382481	2017	I	Banco Davivienda	27/04/2017	\$13.330.000	\$200.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$14.100	\$214.100
7606983290	2018	I	Banco Occidente	27/04/2018	\$13.846.000	\$208.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$14.500	\$222.500
7608307587	2019	I	Banco Occidente	29/04/2019	\$14.250.000	\$214.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$14.900	\$228.900
76210589763	2020	I	Pago Virtual	30/06/2020	\$14.536.000	\$218.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$14.100	\$232.100

*Tipos de declaraciones: I: Inicial C:Corrección D:Devolución CM:Compensación

CORRECCION DE OFICIO DE DECLARACIONES

--- A la fecha el vehículo no presenta corrección de oficios de declaraciones ---

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

"El vehículo presenta la(s) siguiente(s) obligación(es) pendiente(s) de pago, por lo tanto, no podrá realizar trámites ante el organismo de tránsito, hasta que se ponga al día. (art. 148 ley 488 de 1998)"

Vigencia	Observación
2021	Actualmente no tiene procesos fiscales abiertos

EXPEDIENTES CERRADOS

Vigencia	Observación
2010	Omiso - Cierre de Expediente Nro: 4491, LO-4491

NOVEDADES RDA (Registro Departamental Automotor)

Fecha Novedad	Tipo novedad
05/08/2009	Matrícula inicial

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

--- A la fecha el vehículo no presenta traspasos ---